



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 2656 /2024

ZAPALLAR,

06 SEP. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1.825/2023.

CONSIDERANDO:

- 1.-Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.-Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura",



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

“El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

I.-DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado “**Firma de Convenio Municipalidad - Plastic Ocean**” a realizarse el día Miércoles 11 de Septiembre del 2024, por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Firma de Convenio Municipalidad - Plastic Ocean”

ORGANIZA:

Oficina de sustentabilidad.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la oficina de Sustentabilidad, en el marco de las actividades comunitarias que desarrolla, ha planificado la ejecución de la actividad “**Firma de Convenio Municipalidad - Plastic Ocean**”.

Este Programa tiene como objetivo generar instancias de encuentro entre el comercio de la comuna y el departamento de sustentabilidad municipal.

Actualmente nuestro país se encuentra generando importantes políticas públicas respecto al manejo de residuos, entregando importantes responsabilidades tanto a productores, comercios y a la comunidad. Dichas políticas han sido reforzadas a través de diversas leyes que se han implementado hasta la fecha, tales como la ley 21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional, o la ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas. Ambas afectan directamente al comercio, y como municipio queremos



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

acompañarlos en esta transición, propiciando capacitaciones sobre las mismas, acercando distribuidores de productos alternativos al plástico o plumavit, y escuchando las dudas de los involucrados, para generar diálogo al respecto.

DESTINATARIOS:

Comerciantes de la comuna en sus 6 localidades.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El Presupuesto Municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Día miércoles 11 de Septiembre, desde las 17:00 a las 18:30 aproximadamente.

Lugar: Centro Comunitario El Paihuenal, Zapallar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Durante la actividad del 11 de septiembre de 2024, se llevará a cabo una actividad de participación comunitaria, particularmente con el comercio de expendio de alimentos de Zapallar, con el fin de reunirnos a conversar sobre las leyes que regulan el uso de plástico y posibles caminos para implementar los cambios con el menor impacto para todos.

Durante la actividad, nuestro alcalde reforzara la visión de la gestión respecto al tema, para dar paso a una charla dictada por la fundación Plastic Ocean, experta en acompañamiento de municipios, para la sociabilización de las leyes antes mencionadas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO



Para continuar, la fundación reconocerá a 4 comerciantes de la comuna que tengan buenas prácticas respecto al no uso de plástico.

Luego el presidente de la cámara de comercio de Zapallar se dirigirá a los comerciantes para invitarlos a trabajar con buenas prácticas, de modo que el comercio local se posicione como uno de prácticas sostenibles.

Finalmente, la actividad concluirá con una exposición de distribuidores de productos alternativos al plástico y un pequeño coffee.

Las actividades se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

17:00 - Recepción de los comerciantes (Acta de asistencia)

17:15 - Palabras del alcalde

17:20 – Firma simbólica del convenio

17:25 - Charla de Plastic Ocean

18:00 - Palabras de la cámara de comercio y reconocimiento comercio responsable.

18:10 - Exposición distribuidores de productos sostenibles y Coffee.

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIDECO	-	Sala Paihuenal
Comunicaciones	-	Invitación
	-	Coffee
	-	Fotógrafo
DIMAO	-	Limpieza del Lugar
	-	Mesas
	-	Sillas
	-	Podio
	-	Banderas



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitar baño - Traslado de implementos - Montaje
SECPLA	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria - Personal de apoyo para la actividad.

II.-AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

SECPLA
Oficina de Transparencia
ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTR / SECPLA / *[Signature]*

V.Z.C.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
04 SEP 2024
HORA: _____
DIRECCION DE CONTROL